



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 470-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 14 de agosto de 2024

#### **VISTOS:**

El Trámite Interno N° 10078-2024, que contiene Informe N° 0778-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 01132-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 641-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha aprueba el proyecto de inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629, por un monto de inversión de S/ 3'842,765.70 (Tres millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 70/100 soles);

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha suscribió el Contrato N° 52-2023-MDY-GM con el Consorcio La Paz, para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Carta N° 002-2023-R.F.A.M/C.L.P.-CONSULTOR, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consorcio La Paz, presenta a la entidad el Plan de Trabajo, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 52-2023-MDY-GM, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Carta N° 008-2024-R.F.A.M/C.L.P. -CONSULTOR de fecha 17 de enero del 2024, el representante común del Consorcio La Paz, presenta a la entidad el primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Carta N° 018-2024-MDY-GIO de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, notifica con fecha 19 de enero de 2024 al Consorcio La Paz la Conformidad del Plan de Trabajo del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Carta N° 029-2024-MDY-GIO de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 0183-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 08 de febrero de 2024, remite al Consorcio La Paz la Conformidad del Primer Entregable del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado"**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 470-2024-MDY-GM

en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" – CUI N° 2613629;

Que, mediante Carta N° 011-2024-R.F.A.M/C.L.P. -CONSULTOR de fecha 16 de febrero de 2024, el Consorcio La Paz, presenta a la entidad el Segundo Entregable del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Informe N° 0068-2024-RGSR de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. Civil Reymundo Guzmán Siccha Ruiz – Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, en mérito a la Carta N° 0663-2024-MDY-GIO-SGE, remite al Sub Gerente de Estudios evaluación y opinión técnica respecto a la consistencia del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Carta N° 0125-2024-MDY-GIO, de fecha 10 de julio de 2024 la Gerencia de Infraestructura y Obras en mérito al Informe N° 0737-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha 08 de julio de 2024, el Acta de Conformidad al Consorcio La Paz del segundo entregable del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629;

Que, mediante Informe N° 006-2024-XMAF de fecha 15 de julio de 2024, el Formulator de Proyectos de Inversión e IOARR Econ. Xiomara Maritza Arenas Flores, remite al Sub Gerente de Estudios la evaluación y opinión técnica respecto al estudio de inversión del expediente técnico: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Comunicar a la UEI la evaluación y revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones.
- En comparación de la información registrada del Proyecto de Inversión aprobado y el expediente técnico se tiene un incremento de **S/ 924,199.49 soles** (Novecientos veinticuatro mil cientos noventa y nueve con 49/100 soles).
- Luego de la evaluación de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales. El evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico realizan el debido sustento de la alternativa de intervención, por lo tanto, se recomienda su registro en el Banco de Inversiones en la fase de ejecución.
- Visto los informes precedentes se recomienda considerar la aprobación del expediente técnico para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 32. **Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, 32.5** "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, mediante Informe N° 0778-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 18 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629, que de referencia al Informe N° 006-2024-XMAF de fecha 15 de julio del 2024 e Informe N° 068-2024/RGSR, de fecha 08 de julio del 2024, el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia, por lo que se recomienda considerar la aprobación del expediente técnico para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento del artículo 32° numeral 32.5 de la Directiva General del Invierte.Pe, la cual señala que: "tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 470-2024-MDY-GM

registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"; cuyo presupuesto asciende a **S/ 4 766,965.20** (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA H.U LA PAZ, AA.HH VIOLETA CORREA, AA.HH NAZARENO II, ASOC. PROV. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y H.U UNION MIRAFLORES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2613629.		
FECHA: MARZO DEL 2024		
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES	487,920.46
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,023,422.22
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,289,791.74
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	86,616.76
<b>COSTO DIRECTO (S/)</b>		<b>2,887,751.18</b>
GASTOS GENERALES		13.70% 395,601.57
UTILIDAD		10.00% 288,775.12
<b>SUB TOTAL 01 (S/)</b>		<b>3,572,127.87</b>
I.G.V. (18.00%)		642,983.02
<b>VALOR REFERENCIAL (S/)</b>		<b>4,215,110.89</b>
GASTOS DE SUPERVISION		7.05% 296,970.31
EXPEDIENTE TECNICO		174,840.00
GASTOS DE GESTION		64,150.00
GASTOS DE LIQUIDACION		15,894.00
<b>TOTAL MONTO DE INVERSION (S/)</b>		<b>4,766,965.20</b>

Que, vistos los antecedentes, y teniendo en cuenta lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios, el cual solicita aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** – CUI N° 2613629, es necesario referirnos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: **"El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"**. En este contexto el Expediente Técnico del proyecto de inversión antes mencionado, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, conforme vierte en los documentos anexos al expediente administrativo (T.I N° 10078-2024);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, el cual establece en su artículo 31° las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 470-2024-MDY-GM

de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; En el presente caso el formulador de proyectos de inversión e IOARR señala que luego de la evaluación y de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales, siendo el evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico quienes realizan el debido sustento de la alternativa de intervención del proyecto sub materia;

Que, asimismo el artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: “32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por al UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, seguidamente el numeral 32.3, señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera”; en este caso se advierte que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia, por lo que es necesario su aprobación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, a efectos de realizar la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarínacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** – CUI N° 2613629, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 9° numeral 9.3 literal 5 lo siguiente: **“Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”**; en este caso estando al reglamento antes mencionado, a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha – Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; obteniendo como resultado que el expediente técnico ha cumplido con su elaboración, así como cuenta con los documentos necesarios para su aprobación; razón por la cual se procederá mediante el presente acto resolutorio a su aprobación, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'766,965.20 (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, conforme se describirá en la parte resolutoria de esta resolución

Que, mediante Informe Legal N° 641-2024-MDY-GAJ con fecha, 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: aprobar el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 470-2024-MDY-GM**

**Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali** – CUI N° 2613629, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'766,965.20 (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”** – CUI N° 2613629, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'766,965.20 (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>		
<p>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA H.U LA PAZ, AA.HH VIOLETA CORREA, AA.HH NAZARENO II, ASOC. PROV. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y H.U UNION MIRAFLORES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, CON CUI 2613629.</p>		
FECHA: MARZO DEL 2024		
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES	487,920.46
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,023,422.22
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,289,791.74
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	86,616.76
<b>COSTO DIRECTO (S/)</b>		<b>2,887,751.18</b>
	GASTOS GENERALES	13.70% 395,601.57
	UTILIDAD	10.00% 288,775.12
<b>SUB TOTAL 01 (S/)</b>		<b>3,572,127.87</b>
	I.G.V. (18.00%)	642,983.02
<b>VALOR REFERENCIAL (S/)</b>		<b>4,215,110.89</b>
	GASTOS DE SUPERVISION	7.05% 296,970.31
	EXPEDIENTE TECNICO	174,840.00
	GASTOS DE GESTION	64,150.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,894.00
<b>TOTAL MONTO DE INVERSION (S/)</b>		<b>4,766,965.20</b>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 470-2024-MDY-GM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en La H.U La Paz, AA.HH Violeta Correa, AA.HH Nazareno II, Asoc. Prov. Señor de Los Milagros y H.U Unión Miraflores, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"* – CUI N° 2613629, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realice las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Mg. CPD. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**  
Alcaldía  
GIO (Exp. Completo)  
SGE  
Archivo  
C.c. SGTI